



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 004-2021-MIDAGRI-SSE/ OA

Lince, 28 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 006-2021- MIDAGRI-SSE/OA-RRHH, de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual remite la Guía que regula los pasos a seguir para la implementación del Sistema de Control Interno dentro de Sierra y Selva Exportadora, el Memorándum N° 034-2021-MIDAGRI-SSE/OA, de fecha 05 de abril de 2021, de la Oficina de Administración y el Memorándum N° 033-2021-MIDAGRI-SSE/OPPM, de fecha 20 de abril de 2021, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, de fecha 25 de abril de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora",

Que, el numeral k) del artículo 34° de la norma antes acotada, estipula como una de las funciones de la Oficina de Administración, la de expedir resoluciones en los asuntos que le correspondan, conforme a la normativa vigente,

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Que, el numeral 6.2 de la acotada Directiva, define al Sistema de Control Interno, como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimiento y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal organizado e instituido en cada entidad del Estado.

Que, el numeral 6.5 de la citada Directiva estipula como responsables de la implementación del Sistema de Control Interno al Titular de la entidad como máxima autoridad jerárquica institucional, y a las Oficinas o Unidades Orgánicas las cuales coordinaran la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.

Que, el numeral 6.5.3 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", indica que los Órganos y Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno deberán coordinar, proporcionar documentación y disponer que los funcionarios/as o



servidores/as con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la Republica;

Que, el numeral 6.6 de la mencionada Directiva precisa que la Contraloría General de la Republica, pondrá a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, como una plataforma de trabajo en el cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación de dicho Sistema, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva señalada, indica que, para implementar el Sistema de Control Interno, existen tres ejes, Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión;

Que, la implementación del Sistema de Control Interno, dentro de Sierra y Selva Exportadora, en el marco a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, requiere ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los 3 ejes siguientes:

- A. Eje Cultura Organizacional
 - Paso 1.- Diagnóstico de la Cultura Organizacional
 - Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación
- B. Eje Gestión de Riesgos
 - Paso 1: Priorización de productos
 - Paso 2: Evaluación de riesgos
 - Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control
- C. Eje Supervisión
 - Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual
 - Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

Que, a través del documento de visto, la Unidad de Recursos Humanos remite la Guía que regula los pasos a seguir para la implementación del Sistema de Control Interno dentro de Sierra y Selva Exportadora, cuyo objetivo es la de proporcionar información relevante para que los servidores/as de Sierra y Selva Exportadora, tengan en cuenta la importancia de llevar a cabo, un Sistema de Control Interno en la entidad y cumplir con su implementación, en el plazo establecido dentro del Plan de Acción;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el proyecto de Guía que regula los pasos a seguir para la implementación del Sistema de Control Interno dentro de Sierra y Selva Exportadora, con la finalidad de que realice la evaluación correspondiente y continuar con el trámite respectivo;

Que, con el documento de visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realiza la evaluación respectiva, encontrando conforme el proyecto de Guía que regula los pasos a seguir para la implementación del Sistema de Control Interno dentro de Sierra y Selva Exportadora;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE; la misma que aprueba la "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora" y de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG,

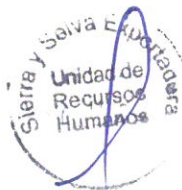


SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Guía que regula los pasos a seguir para la implementación del Sistema de Control Interno dentro de Sierra y Selva Exportadora,

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de Sierra y Selva Exportadora (www.gob.pe/sse) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión. Regístrese y comuníquese.

Regístrese, comuníquese y publíquese



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GUIA QUE REGULA LOS PASOS A SEGUIR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DENTRO DE SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente Guía es proporcionar información relevante para que los servidores/as de Sierra y Selva Exportadora, tengan en cuenta la importancia de llevar a cabo un Sistema de Control Interno en la entidad y cumplir con su implementación en el plazo establecido por la Contraloría General de la Republica, con la finalidad de:

- ✓ Que se cumplan sin mayor riesgo los objetivos institucionales.
- ✓ Cuidar y resguardar los recursos y bienes de la entidad, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- ✓ Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- ✓ Promover que los/as funcionarios/as y servidores/as de la entidad cumplan con rendir cuentas por los fondos y bienes públicos que administra.
- ✓ Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, y la calidad de los servicios públicos que presta.
- ✓ Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- ✓ Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.

2. ¿QUE ES UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO?

Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

3. ¿CUALES SON LOS PRINCIPIOS QUE REGULA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO?

- ✓ Eficacia
- ✓ Eficiencia
- ✓ Transparencia

4. ¿QUIENES SON LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO?

- ✓ El Titular de la entidad: Quien es la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de Sierra y Selva Exportadora.
- ✓ El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, quien para Sierra y Selva Exportadora sería el Gerente General.
- ✓ Las Oficinas y Unidades Orgánicas de la entidad: Quienes son los responsables del diseño y ejecución de los productos misionales priorizados, acorde a sus competencias y funciones.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5. ¿CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO?

Para implementar el SCI, las entidades del Estado, en marco a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG., deben ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los 3 ejes siguientes:

- A. Eje Cultura Organizacional
Paso 1.- Diagnóstico de la Cultura Organizacional
Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación
- B. Eje Gestión de Riesgos
Paso 1: Priorización de productos
Paso 2: Evaluación de riesgos
Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control
- C. Eje Supervisión
Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual
Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

6. ¿CUAL ES EL EJE FUNDAMENTAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN NUESTRA ENTIDAD?

Es la Cultura Organizacional, entendiéndose como la personalidad de nuestra institución, es decir, todos los/as funcionarios/as y servidores/as formamos la Cultura Organizacional, compartiendo una misma misión, valores, costumbres valores y compromisos, para un mejor servicio al ciudadano.

7. ¿CUALES SON LOS PASOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EJE DE CULTURA ORGANIZACIONAL EN NUESTRA ENTIDAD?

- ✓ Diagnóstico de la Cultura Organizacional
 - Consiste en analizar el estado situacional en que se encuentra la entidad, e identificar de ser el caso las deficiencias que tendremos que superar al interior de la entidad.
 - Se debe revisar la información contenida en el Cuestionario de Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno el mismo que se encuentra en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica, siendo respondido por la máxima autoridad, con ayuda de los responsables de dicha implementación adjuntando la documentación sustentatoria para evidenciar los logros.
- ✓ Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación
 - Los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno identificarán las deficiencias y se adoptarán acciones para superarlas como por ejemplo talleres, encuestas, lluvia de ideas, lo que contribuirá a tomar las medidas adecuadas para cumplir los objetivos.
 - Para cada medida de remediación es importante identificar y establecer cuáles son las Oficinas y Unidades Orgánicas de



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

implementarlas, así también fijar los plazos de ejecución y considerar evidencia que acredite el cumplimiento de la misma.

- Las Medidas de Remediación deben estar detalladas en un Plan de Acción Anual, el mismo que será aprobado por el Titular de la entidad, tal como lo indica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

8. ¿CUALES SON LOS PASOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EJE DE GESTION DE RIESGOS EN NUESTRA ENTIDAD?

✓ Priorización de Productos

a) Identificar los productos

La entidad al contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2024, donde se identifican las Acciones Estratégicas Institucionales que se derivan de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo I (bienes o servicios finales entregados a usuarios externos a la entidad). Constituye sus productos en relación a estas Acciones Estratégicas Institucionales.

Asimismo, considera que si las Acciones Estratégicas Institucionales están conformadas por más de un bien o servicio final, cada uno de ellos constituye un producto que debe ser tomado en cuenta en la priorización.

b) Priorizar los productos

Una vez completado el paso anterior, se priorizan los productos considerando, el PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU EJECUCIÓN, debiendo incorporar progresivamente a la gestión de riesgos los productos que tienen mayor presupuesto para su ejecución hasta incorporar el último de los mencionados productos.

Finalmente, se elabora una propuesta de productos priorizados, la misma que es expuesta al Titular de la entidad para su conformidad y aprobación.

✓ Evaluación de Riesgos

a) Identificar los riesgos

Por cada producto priorizado, se identifican los riesgos que afecten su provisión. Para ello, pueden utilizarse las siguientes herramientas de recojo de información: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, diagrama o ficha técnica de procesos, entre otros.

Para el desarrollo de dichas herramientas puede tomarse en cuenta las preguntas guías de identificación de riesgos¹, asimismo, la ejecución de dichas herramientas debe ser participativa, objetiva y transparente.

¹ Preguntas guías establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

b) Valorar los riesgos

Por cada riesgo identificado se procede a valorar su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar en la provisión del producto priorizado. Estos dos valores se multiplican para obtener el nivel de riesgo, que puede ser: bajo, medio, alto y muy alto.

c) Determinar la tolerancia al riesgo

Identificado los riesgos y sus niveles, la entidad al pertenecer al grupo 1, establece medidas de control, al menos para los riesgos que presentan niveles medio, alto y muy alto.

✓ **Plan de Acción – Sección Medidas de Control**

a) Establecer las Medidas de Control

Por cada riesgo determinado en el paso anterior, debe establecerse las medidas que permitan reducirlo de manera eficaz, oportuna y eficiente. Estas medidas constituyen las medidas de control y pueden ser definidas como las políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo. Para establecer dichas medidas pueden utilizarse las siguientes herramientas de recojo de información: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos, entre otros.

A través de estas herramientas, deben realizarse preguntas orientadas a identificar las medidas que permitan lograr la máxima reducción del riesgo y sean factibles de implementar por la entidad.

b) Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

Por cada medida de control que se ha establecido, debe identificarse al órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento y, a modo de comentarios u observaciones, debe señalarse la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida.

c) Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

Posteriormente, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI debe visar el plan elaborado y remitirlo al Titular de la entidad para su revisión y aprobación. Para ello, debe imprimirse el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control", desde el aplicativo informático del SCI. Cabe señalar que la entidad puede aprobar un plan por cada producto priorizado, tomando en cuenta el número de productos que deben priorizar anualmente, y conforme sean aprobados deben ser integrados al Plan de Acción Anual. Aprobado el citado Plan, debe ser digitalizado (formato PDF) y adjuntado en el aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año. A continuación, debe ser remitido a los





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

órganos o unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de control.

9. ¿CUALES SON LOS PASOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL EJE DE SUPERVISIÓN EN NUESTRA ENTIDAD?

El eje Supervisión comprende el componente supervisión. Este eje comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual elaborado en función del desarrollo de los ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos, y la Evaluación Anual de la implementación del SCI.

Es importante señalar que las Medidas de Remediación y las Medidas de Control integran el Plan de Acción Anual, el cual constituye la base para ejecutar los pasos del Eje Supervisión. Para implementar de manera adecuada el presente eje, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos:

- Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual
- Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI; los cuales son detallados a continuación.

10. RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD CUANDO SE CUMPLA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Unidad de Recursos Humanos, considera prioritario, establecer un reconocimiento laboral al equipo que conforman las Oficinas y Unidades Orgánicas responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control del plan de acción anual en marco a la implementación del Sistema de Control Interno en Sierra y Selva Exportadora, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

- Siempre que las Oficinas y Unidades Orgánicas responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control, hayan emitido un Informe elevado a la Gerencia General comunicándole el cumplimiento de dicha implementación, dentro de los plazos establecidos, en los Planes de Acción Anual, Sección de Medidas de Remediación y Medidas de Control
- La Gerencia General desarrolla el reporte de seguimiento sobre el cumplimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno de Sierra y Selva Exportadora, registrándolo en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica.
- La Unidad de Recursos Humanos, verifica el cumplimiento de la implementación de medidas de remediación y medidas de control en el reporte de seguimiento registrado en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica.
- Luego procederá a establecer un reconocimiento laboral al equipo que conforman las Oficinas y Unidades Orgánicas responsables de la





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

implementación de medidas de remediación y medidas de control que realicen la implementación en el plazo establecido en el plan de acción anual, Sección de Medidas de Remediación y Medidas de Control, el mismo que figurara dentro de su legajo personal.

La finalidad de este reconocimiento es la de mejorar el Clima Laboral, incentivando con ello, a que nuestros funcionarios/as y servidores/as se comprometan a seguir cumpliendo nuestros objetivos institucionales.

11. ¿CUAL ES LA SANCIÓN QUE SE IMPONDRÁ SINO SE CUMPLE CON LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO?

La Unidad de Recursos Humanos, verifica el cumplimiento de la implementación de medidas de remediación y medidas de control en el reporte de seguimiento registrado en el aplicativo informático de la Contraloría General de la Republica, y verifica cuales son las Oficinas y Unidades Orgánicas que no han cumplido dentro de los plazos establecidos con implementar las mencionadas medidas.

Luego de ello, la Unidad de Recursos trasladará dicha documentación a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad, con la finalidad de que realice el deslinde de responsabilidades administrativas a la que hubiera lugar, aplicando la normativa vigente interna y de Servir.

